

Exp: 50/73

ID: 685

PROVINCIA: LUJO	MUNICIPIO: MONTEROSO
------------------------	-----------------------------

Exp. No 50/73

Nº 50.000/97
Nº Monte: 6

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PEDRALBA, VALDEGUAS y VALDEDONAS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE MARZAN (P.^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	32	16.	1

SUPERFICIE HECTAREAS

450

LUGO

En la ciudad de Lugo a 28 de diciembre de 1.974, Reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "PEDRALBA VALDEGUAS VALDEDONAS" como monte vecinal en mano común a tenor de la siguiente resolución:

Visto el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "PEDRALBA, VALDEGUAS, VALDEDONAS" expediente núm. 50/73, del Ayuntamiento de Monterroso, promovido a instancias de la Administración Forestal, I.C.O.N.A.

- RESULTANDO.- Que con fecha 24 de octubre de 1.973, el Jurado Provincial de Monte Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación del expediente de clasificación, designando como Instructor, al Vocal DON HOMOBONO GONZALEZ CARRERO Magistrado de la Audiencia Provincial.

IV RESULTANDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 1.973, se dictó providencia acordando requerir al Ayuntamiento de Monterroso, para que aporte, a) Certificación del Registro de la Propiedad relativo al monte "PEDRALBAS, VALDEGUAS, VALDEDONAS" de 450 H as. sito en la parroquia de Marzan; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "PEDRALBAS VADEGUAS Y VALDEDONAS"; c) Certificación del acuerdo municipal relativo al consorcio con la Administración Forestal para su repoblación.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 1.973, se recibió de la Administración Forestal I.C.O.N.A. certificación relativa a si el monte "PEDRALBAS, VALDEGUAS Y VALDEDONAS", figura incluido en el Catálogo de Utilidad Pública.

-RESULTANDO.- Que con fecha 19 de diciembre de 1.973, se recibió escrito del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en el que se dice que el monte "PEDRALBAS, VALDEGUAS Y VALDEDONAS", se encuentra incluido en el Catálogo de Utilidad Pública con el número 8 denominado "MARZAN".

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de noviembre de 1.973, se dictó providencia, por la que se acuerda, la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monterroso, poniendo en conocimiento de los interesados, la iniciación del expediente, a fin de que pudiesen comparecer e intervenir en él, en defensa de sus intereses y derechos, lo que se llevó a efecto en el B. O. de la Provincia, Núm. 284, correspondiente al día 14 de diciembre de 1.973, y en el Tablón de anuncios, del Ayuntamiento de Monterroso según Certificación del Secretario, del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1.973.

RESULTANDO.- Que la instrucción del expediente, se ha realizado cumpliendo todos los trámites, y formalidades, que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de Julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistos las citadas Leyes y Reglamento y demás disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer del expediente de referencia, el que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad, y competencia, para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en su lugar, forma y tiempo todo ello a tenor de lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968 y 10 y 18 del Reglamento de 26 de febrero de 1.970.

CONSIDERANDO.- Que para determinar, si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en él concurren, los requisitos y formalidades que establecen los artículos 1º de la Ley de 27 de Julio de 1.968 y 1º del Reglamento de 26 de febrero de 1.970, a saber: a) Que su pertenencia, está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en su condición de tales, en proindivisión con independencia de su origen en copropiedad de tipo germánica, o mano común; b) que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el Monte "PEDRALBA, VADEGUAS y VALDEDONAS", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento, como por la Administración Forestal y en tal concepto fue consorciado, así mismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación que instruyó la Administración Forestal que figura unido al presente.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que fuere la propiedad del monte "PEDRALBAS, VALDEGUAS y VALDEDONAS", los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil legitima la titularidad de los actuales aprovechadores, vecinos de la parroquia de Marzen, del ayuntamiento de Monterroso.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el Monte "PEDRALBAS, VALDEGUAS y VALDEDONAS" según se describe en el expediente núm 50/73, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Marzen del ayuntamiento de Monterroso, en copropiedad de tipo germánico, o mano común.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular, del mismo, según prescribe el artículo 30 del Reglamento de 26 de febrero de 1.970.

Prov.*	Munic.*	Comandad Prop.*	N.º monte
LU	32	16	1

CLAVE DEL MONTE

3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de MARZAN están integrados por siete parcelas independientes, separadas entre sí por fincas particulares y diseminadas por todo el término parroquial; entre ellas hay tres más importantes: "PEDRALVA", "VALDEGUAS" y "VALDEDONAS".

La de Pedralva está situada al O. del pueblo de Marzàn y formada por la loma del mismo nombre que desde el río de San Promiso sube hacia el O. entre el mismo y el rego da Golfá hasta la divisoria con los montes de Ligonde; las pendientes son relativamente fuertes, con altitudes comprendidas entre los 500 y 632 m.

La de Valdeguas está situada al S. del pueblo de Marzàn y del río de San Promiso y está formada por lomas que desde las fincas particulares bajan de N. a S. hasta los altos de Pena Rubia y Pena Facha en el límite con los montes de Ligonde, de Comeàs y municipio de Guntín; las pendientes son también relativamente fuertes y las alti-

Prov.º	Munic.º	Circunscripción Prop.º	N.º monte
LU	32	16	1

Rel.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

tudes oscilan entre los 475 y 712 m.

La de Valdedonas, està situada en el extremo N.E. de la parroquia, al N. del rio de Irije y està formada por un macizo que se interpone entre este rio y el término de Guntín; las pendientes son bastante más suaves, con altitudes comprendidas entre 475 y 550 m.

Las otras cuatro parcelas de interés secundario están situadas: al N.O. subiendo al alto de San Simón, al N. subiendo al de Cadeira; y las otras dos al S. del rio de Irije, entre este y el municipio de Guntín.

El mejor acceso a estos montes de Marzán es la carretera de Lugo a Santiago y la que enlaza con esta en Madorras y llega al mismo pueblo de Marzán.

3.2 SUPERFICIE.

450 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. monte
LU	32	16	1

Ref.^a Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

N. y E. - Término municipal de Guntín.

S. - Con monte de Comeàs y montes de Ligonde.

O. - Término municipal de Palas de Rey.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del término parroquial, comprendiendo todas las parcelas de monte, las fincas particulares y los pueblos de la parroquia de Marzán, puede describirse empezando por el Alto de Cadeira, en donde están las "tres rayas" de este municipio de Monterroso con los de Palas de Rey y de Guntín. Con este último divide en dirección resultante N.-S. siguiendo toda la mojonera entre municipios por Penas Albas y término de Irije hasta subir a Pena Facha y Pedra do Cotiño. Aquí empieza a dividir con monte de Comeàs, con el que baja en dirección N.O. hasta Pena Rubia, donde ya entra término y montes de Ligonde, con los que sigue siempre hacia el N.O., bajando por una loma a cruzar el arroyo de Valdegua, sube a otra loma y baja al río de San Promiso, de donde sube por Malparada a Marco, ya en el límite con el municipio de Palas de Rey. Con éste divide por el O. siguiendo la mojonera en dirección N.E., subiendo al Alto de San Simón y llegando a Cadeira, donde se comenzó.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Pr. p.*	N.º monte
LU	32	16	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

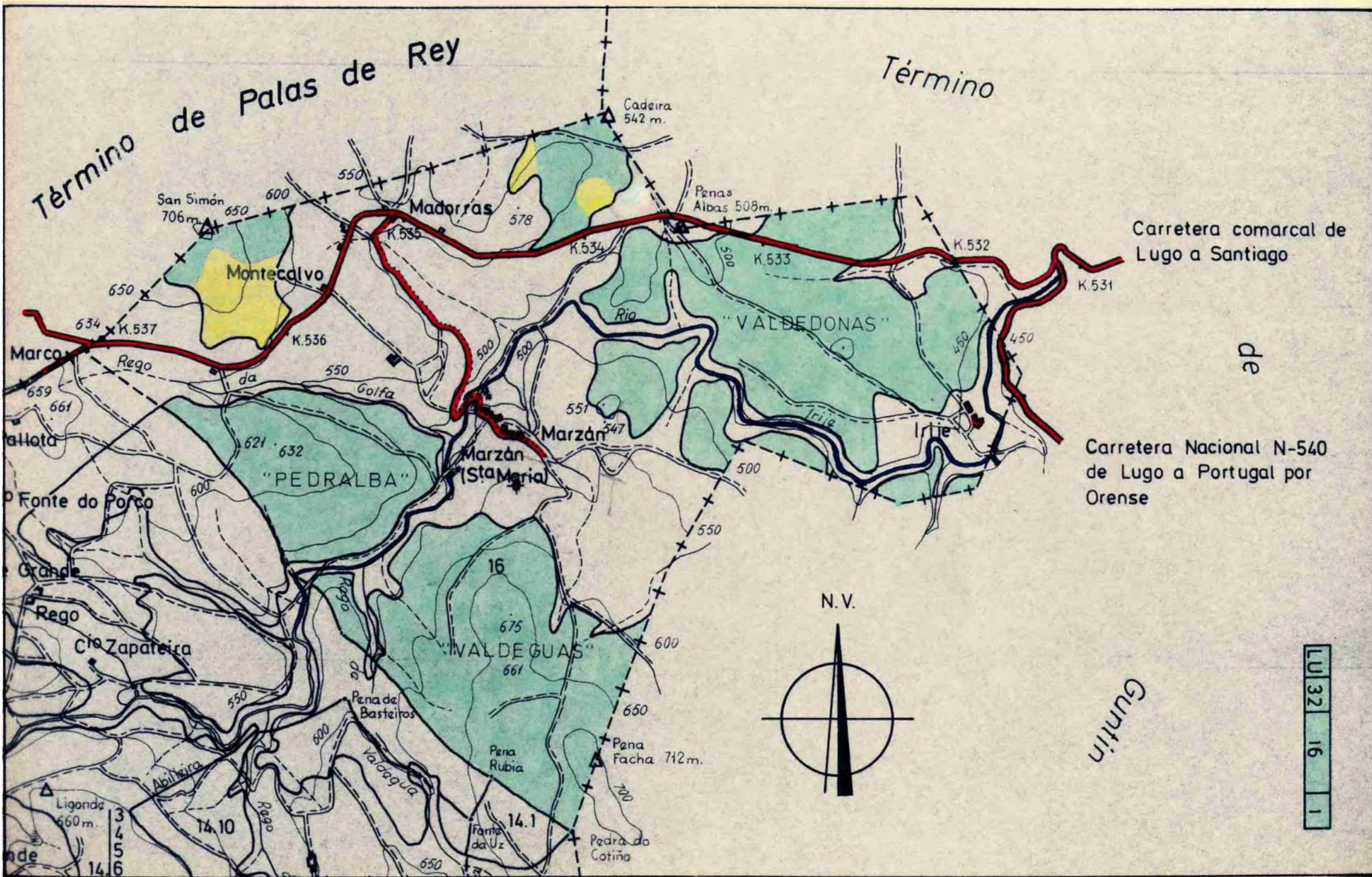
3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Término de Palas de Rey

Término



Carretera comarcal de Lugo a Santiago

Carretera Nacional N-540 de Lugo a Portugal por Orense



Guntin

LU 32
16
1